

DSM:14
GRV/grv

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal y las extensiones horarias que se realizan dentro de días hábiles y días inhábiles durante el año 2015.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que se realizan prestaciones de salud a la población beneficiaria los días sábados y domingo.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a la dotación durante el año 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en la de Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378 en su artículo 15 tercer párrafo.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el pago de horas extraordinarias a los funcionarios el área de salud Planta y Contrata con horario de 44 horas semanales durante el año 2015 para la ejecución de atenciones de salud de los establecimientos a cargo del departamento. de salud
- 2.- **Páguese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde Enero a Diciembre del año 2015
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del área salud a la cuenta 21.01.005.005 y 21.02.005.005 año 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
DSM
Archivo Partes